

ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito D.M., 09 de diciembre de 2025.

**ASUNTO:** Presentación de Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Compañías y del Código de Comercio para Fortalecer la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

Señor Mtr.  
**Niels Anthonez Olsen Peet**  
Presidente de la Asamblea Nacional  
Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial y respetuoso saludo desde mi despacho.

Consciente del compromiso que mantiene la Asamblea Nacional con una gestión pública responsable y garante de los derechos humanos, me dirijo a Usted para presentar el **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Compañías y del Código de Comercio para Fortalecer la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**, una iniciativa normativa que armoniza el régimen societario y mercantil con el sistema penal sustantivo.

Con la propuesta, se establece expresamente la responsabilidad penal de las personas jurídicas cuando se constituyan, organicen, funcionen u operen con fines ilícitos; reforzándose los mecanismos de prevención de la criminalidad económica y promoviendo un marco empresarial basado en la legalidad, la transparencia, la ética y la rendición de cuentas.

El proyecto se presenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 134, numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 54, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que faculta a las y los asambleístas a presentar proyectos de ley con el respaldo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.

Adjunto a este memorando se incluye el texto íntegro del proyecto de ley, las firmas de respaldo y la ficha de verificación de alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme lo exige la normativa vigente.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, me permito solicitar se disponga el trámite correspondiente conforme al artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Alejandro Lara Pérez  
Asambleísta por la Provincia de Tungurahua

BANCADA LEGISLATIVA **ADJ**



ASAMBLEISTA POR TUNGURAHUA



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. de trámite:

475188

Fecha recepción: 2025-12-09 11:16

No. de referencia:

S/N

Fecha documento: 2025-12-09

Remitente:

Lenin Alejandro Lara Pérez  
alejandrolarap31@gmail.com

Revise el estado de su documento con el usuario 1803707965 en:

<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Oficio: Una página  
Anexa: 7 páginas

ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEL  
CÓDIGO DE COMERCIO PARA FORTALECER LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS  
PERSONAS JURÍDICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ecuador, definido en el Artículo 1 de su Constitución como un Estado constitucional de derechos y justicia, impone al legislador el deber de estructurar un ordenamiento jurídico que garantice la legalidad, la transparencia y la tutela efectiva de los derechos fundamentales. En este marco, la actividad empresarial, reconocida como un derecho en el número 29 del Artículo 66, señala que debe ejercerse conforme a la ley y con respeto a los derechos de terceros, sin convertirse en un mecanismo destinado a encubrir o facilitar conductas ilícitas.

En la práctica, se han evidenciado vacíos normativos que permiten la utilización de estructuras societarias con fines contrarios a derecho, afectando el orden económico, la competencia leal y la confianza pública. Si bien el Código Orgánico Integral Penal, en sus artículos 49 y 50, establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, esta figura no se encuentra debidamente armonizada con la normativa mercantil y societaria vigente. Tal desarticulación limita la eficacia del sistema de prevención y sanción frente a delitos cometidos a través de compañías y otras formas jurídicas.

La presente reforma busca integrar, de manera coherente y sistemática, el régimen societario y comercial con el marco penal sustantivo, incorporando disposiciones expresas que reconozcan la responsabilidad penal de las personas jurídicas cuando se constituyan, organicen, funcionen u operen con fines ilícitos. Se trata de una modernización normativa que responde a compromisos internacionales asumidos por el Estado, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que obligan a establecer mecanismos eficaces para sancionar a entes colectivos que faciliten o participen en actividades delictivas.

En este sentido, la reforma al Artículo 3 de la Ley de Compañías introduce un mandato expreso que vincula la constitución y actuación de las compañías con el respeto irrestricto a la legalidad, advirtiendo que su incumplimiento podrá generar responsabilidad penal. De igual forma, la sustitución del artículo 10 del Código de Comercio incorpora la sujeción directa de personas naturales y jurídicas a responsabilidades penales cuando las actividades mercantiles se utilicen para encubrir

**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

---

o ejecutar actos ilícitos. Finalmente, la reforma al Artículo 13 del mismo cuerpo normativo refuerza la prohibición de constituir, organizar u operar sociedades u otras estructuras jurídicas con propósitos delictivos, estableciendo su consecuente responsabilidad penal.

Con estas reformas se fortalece la seguridad jurídica, se incrementa la capacidad del Estado para prevenir y sancionar la criminalidad económica y se promueve una cultura empresarial basada en la integridad y la rendición de cuentas. No se busca obstaculizar el ejercicio legítimo de la actividad económica, sino garantizar que el marco jurídico mercantil no sea distorsionado para fines ilícitos, preservando así el interés público económico y la confianza ciudadana en el sistema empresarial.

En consecuencia, la presente propuesta legislativa constituye un avance sustancial hacia un régimen integrado de responsabilidad penal de las personas jurídicas, alineado con los mandatos constitucionales, los compromisos internacionales y las mejores prácticas comparadas, contribuyendo a la consolidación de un entorno económico ético, transparente y competitivo.

Por lo señalado anteriormente, el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEL CÓDIGO DE COMERCIO PARA FORTALECER LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, busca armonizar el régimen societario y mercantil con el sistema penal sustantivo, establecer de manera expresa la responsabilidad penal de las personas jurídicas cuando se constituyan, organicen, funcionen u operen con fines ilícitos, reforzar la prevención de la criminalidad económica y promover un marco empresarial basado en la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano .

**ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, lo cual obliga a estructurar

**BANCADA**  
LEGISLATIVA **ADJ**

  
ASAMBLEISTA POR TUNGURAHUA

**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

---

un sistema jurídico orientado a la garantía efectiva de los derechos fundamentales, a la legalidad y a la transparencia;

Que el número 29 del Artículo 66, de la de la Constitución de la República del Ecuador, establece el reconocer el derecho a ejercer actividades económicas libremente, siempre que se realicen conforme a la ley y respetando los derechos de terceros, lo que excluye su utilización para fines ilícitos;

Que el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado ejercerán solo las competencias que les sean atribuidas por la Constitución y la ley, lo que exige una legislación secundaria coherente con el ordenamiento jurídico superior;

Que el número 5 del Artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como objetivo de la política económica evitar la concentración de recursos y prácticas de distorsión de los mercados, entre ellas el uso indebido de estructuras jurídicas;

Que el Artículo 335 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el imponer al Estado la obligación de intervenir en los mercados para impedir abusos de poder económico y otras prácticas anticompetitivas;

Que el Artículo 66 número 29 de la Constitución de la República del Ecuador, establece reconocer a las personas el derecho a ejercer actividades económicas libremente, siempre que lo hagan conforme a la ley y respetando los derechos de terceros, principio que excluye su utilización para fines ilícitos;

Que los artículos 49 y 50 del Código Orgánico Integral Penal, determinan el consagrar la responsabilidad penal de las personas jurídicas cuando estas sean utilizadas como vehículo para la comisión de delitos, y establecen el régimen sancionatorio aplicable;

Que se han evidenciado vacíos normativos que permiten la utilización de estructuras societarias con fines contrarios a derecho y una desarticulación entre la responsabilidad penal de las personas jurídicas prevista en el COIP y la normativa mercantil y societaria vigente, lo que limita la eficacia de la prevención y sanción de delitos cometidos a través de compañías y otras formas jurídicas;

**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

---

Que resulta necesario armonizar las disposiciones del régimen societario y comercial con el sistema penal sustantivo, a fin de prevenir la utilización fraudulenta de compañías mercantiles y estructuras jurídicas similares; y,

Que el Estado ecuatoriano ha asumido compromisos internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que exigen mecanismos eficaces para sancionar a los entes colectivos que faciliten o participen en actividades delictivas.

En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 120, número 6 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el Artículo 9 número 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se EXPIDE la siguiente:

**LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEL CÓDIGO DE  
COMERCIO PARA FORTALECER LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS  
JURÍDICAS**

**Artículo 1.** - Agréguese en el Artículo 3 de la Ley de Compañías a continuación del párrafo quinto un sexto párrafo, con el texto siguiente:

La constitución, funcionamiento o actuación de las compañías en contravención de lo dispuesto en este artículo podrá dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 del Código Orgánico Integral Penal, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles, administrativas o tributarias a que haya lugar.

**Artículo 2.** – Sustitúyase el Artículo 10 del Código de Comercio, con el texto siguiente:

En todos los casos, las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades mercantiles estarán sujetas a las responsabilidades civiles, tributarias, administrativas y penales previstas en el ordenamiento jurídico vigente. Cuando tales actividades se ejecuten mediante personas jurídicas con el propósito de encubrir, facilitar o ejecutar actos ilícitos, las personas naturales involucradas y las personas jurídicas respectivas podrán ser penalmente responsables, conforme a lo establecido en los artículos 49 y 50 del Código Orgánico Integral Penal.

**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

---

**Artículo 3.-** Agréguese en el Artículo 13 el literal h) en la Ley Código de Comercio, con el texto siguiente:

h) No constituir, organizar, operar o actuar a través de sociedades mercantiles, u otras estructuras jurídicas, con el propósito de cometer infracciones penales. En caso de configurarse dichas conductas, la persona jurídica será responsable penalmente, conforme lo previsto en los artículos 49 y 50 del Código Orgánico Integral Penal.




**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.** - La presente ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ..... días del mes de .....del año ...

FIRMAS DE RESPALDO

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEL CÓDIGO DE COMERCIO PARA FORTALECER LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

Por medio del presente, las y los Asambleístas que suscribimos este documento, en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expresamos nuestro respaldo al "**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEL CÓDIGO DE COMERCIO PARA FORTALECER LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**", presentado por iniciativa del asambleísta Ing. Lenin Alejandro Lara Pérez, representante de la provincia de Tungurahua.

N.	Nombre	Número de Cédula	Firma
1	Adrián Castro	0104197793	
2	Francisco Buellos	0923364152	
3	ALEX STEVEN MORAÑ GALARZA	0427907712	
4	Hein Gallardo Cuz	1721513263	
5	JOSEPH JORRANOS P	10538050	
6	Mario Zambrano	1311414013	
7	Carlos Dávila	7310676808	
8			

**FICHA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS  
DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN INICIATIVAS LEGISLATIVAS**

**Nombre del Proyecto de Ley y/o reforma:** Proyecto de Ley Orgánica Reformativa de la Ley de Compañías y del Código de Comercio para Fortalecer la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas  
**Proponente de la iniciativa legislativa:** Lenin Alejandro Lara Pérez

**I. NECESIDAD DEL PROYECTO O INICIATIVA LEGISLATIVA**

1. **¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad jurídica?**
  - Necesidad de modificar o extinguir una normativa anterior
2. **¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad programática y/o derecho?**
  - Derechos colectivos (comunidades (pueblos y nacionalidades)
  - Estado y su organización
3. **¿Qué normas legales vigentes se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta?**

Ley de Compañías y Código de Comercio

**II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

4. **¿El ámbito de la propuesta de Ley y/o reforma y sus principios están previstos dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo?**

¿A qué objetivo del PND se alinea más su contenido?

  - Objetivo 8, Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.
5. **¿La propuesta de Ley y/o reforma viabiliza, apoya o complementa de alguna manera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)?**

¿A qué objetivo del Agenda 2030 se alinea más su contenido?

  - Objetivo 16, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

**III. REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS**

6. **¿La propuesta de Ley y/o reforma da lugar a alguna carga y/o impacto económico en:**
  - Ninguno

**IV. REPERCUSIONES SOCIALES**

7. **¿Qué población se vería beneficiada?**
  - Población nacional

**V. EFECTOS Y/O REPERCUSIONES POLÍTICAS**

8. **¿Qué función/es y/o entidad/es se encargarán de implementar la propuesta de Ley y/o reforma?**
  - Función Ejecutiva
  - SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERCOP
9. **¿Es posible identificar posibles efectos secundarios negativos, conflictividad o consecuencias no deseadas de su propuesta?**

NO